SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

FECHA: AGOSTO DE 2026

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos.

Para cumplir con su objeto social, la Lotería opera de manera directa el juego de lotería tradicional o de billetes y, mediante concesión, el juego de chance, todo lo anterior con sujeción a lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", decretos reglamentarios y demás actos administrativos emitidos por organismos de control y regulación.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá 'NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027', se encaminó al cumplimiento de su objetivo principal, el cual consiste en: *"transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales y las barreras a la participación efectiva en sociedad; la erradicación de todas las formas de violencia y la reducción y redistribución de la carga del cuidado; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión, el acceso efectivo a bienes y servicios sociales, la seguridad y el ejercicio de sus derechos y su libertad; el reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio y nuestra población; la conservación de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos y la convergencia regional,* propósito que la Lotería de Boyacá pretende respaldar mediante la ejecución de la presente estrategia publicitaria**.**

En la Ordenanza 009 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ - NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027" Artículo 6°- Capítulo II - se estableció la estrategia de desarrollo "TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA", donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar, ocupando uno de los primeros lugares en ventas con relación a las demás Loterías del país, tiene un alto potencial de aceptación nacional en las zonas de Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Meta, Tolima, Huila, Boyacá, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Costa Atlántica, Nariño, Caquetá, Cauca, Valle del Cauca y demás territorios nacionales, por su transparencia, responsabilidad y cumplimiento en el pago de premios a ganadores y las transferencias a la salud de los colombianos. Estas importantes transferencias de recursos para el sector salud, generados por la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, lograron ser uno de los primeros en transferencias a la salud del país. La establecida para el cuatrienio 2024–2027 es de $118.800.000.000 en transferencias al sector salud. Durante el año 2024, la Lotería de Boyacá alcanzó $47.865.000.000 en transferencias, lo que representa un 40,3 % de cumplimiento de la meta cuatrienal en solo el primer año, consolidando un resultado sobresaliente en términos de impacto social y gestión comercial. El 33% de la billetería de la Lotería de Boyacá se comercializa en Bogotá y Cundinamarca, una de las potencialidades de la empresa, es que la comercialización se hace a través de 91 distribuidores a nivel nacional con 260 puntos y más de 10.000 vendedores a nivel nacional, de los cuales 8 lo comercializan por el canal en línea, internet o virtual. (Lotería de Boyacá).

La Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito principal direccionar, administrar, supervisar y responder por la ejecución de la política comercial y operativa de la Lotería de Boyacá, aplicando estrategias de mercadeo que permitan la efectividad en la venta de los

productos ofrecidos por la empresa; en este sentido dentro de estas estrategias orientadas a fortalecer la comercialización, distribución y posicionamiento de la entidad en el mercado, así como asegurar la adecuada planeación y control de los procesos operativos asociados a la emisión, distribución y sorteo de billetes; surge la necesidad de hace presencia en los distintos actos y eventos masivos a los que es invitada la Lotería de Boyacá, en el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, musicales y deportivas con los delegados que ha estas asistan.

Que, la Ley 1393 de 2010, define rentas de destinación específica para la salud, adopta medidas para promover actividades generadoras de recursos dicha destinación, evitando así la evasión y elusión de aportes, redireccionando los recursos a su finalidad principal de engrandecer el sistema de salud de los colombianos.

Que, la proliferación de Juegos Ilegales es un fenómeno que ya ocupa un lugar común en la discusión sobre la realidad del sector de los juegos de suerte y azar, sin embargo, no hay aproximaciones a su real dinámica, dimensión y alcance.

Que, en virtud de lo anterior, la Ley 1393 del 2010 en su artículo 12, quiso dotar a las entidades titulares del monopolio de juegos de suerte y azar de recursos, que le permitan ejercer control sobre este tipo de prácticas ilegales y evasivas, que amenazan el logro de los objetivos misionales, destinando para dicho propósito el 25% del valor de los premios en el poder del público que no hayan sido cobrados.

Que, en este orden de ideas la Lotería de Boyacá dispone de recursos para ser invertidos en el control del juego ilegal a nivel Nacional, su inversión será direccionada hacia actividades que permitan mitigar dicho flagelo, para lo cual se ha formulado una campaña contra el juego ilegal denominada "Apuéstele a la Salud, Juegue Legal" a nivel local y Nacional, proyecto que está concebido para desarrollarse simultáneamente en dos fases: Una FASE PEDAGÓGICA y una FASE DE CONTROL, para lo cual se contará con elementos publicitarios para generar un impacto y reconocimiento del objetivo perseguido.

Es así, que en búsqueda de hacer efectivos estos elementos, una herramienta impactante, visible y de gran resonancia para difundir la campaña contra el juego ilegal, son los eventos de carácter cultural, artístico y deportivo, dirigidos al público, en donde se expone la marca Lotería de Boyacá y la campaña contra el juego ilegal denominada "Apuéstele a la Salud, Juegue Legal", debido a que en la misma se puede dar de manera directa una amplia difusión de publicidad de manera presencial y a través de los diferentes medios de comunicación.

Que, Colombia es un país que se destaca cultural y socialmente por la gran variedad de eventos y celebraciones, en donde tradicionalmente en los diferentes lugares del territorio se reúnen de manera habitual grandes grupos de personas a participar, siendo este tipo de reuniones una estrategia eficaz de promoción publicitaria, por lo tanto, es también un canal adecuado para abordar y transmitir la campaña en mención.

Que, en cumplimiento de lo manifestado anteriormente la Lotería de Boyacá en cabeza de la Subgerencia Comercial y Operativa haciendo uso de las estrategias de mercadeo, considera necesario para la efectiva promoción, difusión y divulgación de la campaña contra el juego ilegal denominada "Apuéstele a la Salud, Juegue Legal", contratar servicios publicitarios en diferentes eventos culturales, artísticos, musicales y deportivos que sirvan como vitrina promocional, reuniendo en un solo espacio a gran número de personas que puedan visibilizar la publicidad de la entidad.

Lo anterior, en consecuencia, de la inminente necesidad de posicionar de manera efectiva la campaña contra el juego ilegal, generando conciencia dentro de la población de la importancia de la legalidad en los juegos de suerte y azar, con el fin de procurar la estabilidad de las transferencias al sistema de salud departamental y nacional, buscando el bienestar social y la armonía comunitaria.

Que, al contratar publicidad a través de eventos culturales, artísticos, musicales y deportivos, la entidad contaría con un abanico de posibilidades audiovisuales, generando una herramienta publicitaria de gran adaptabilidad, uso, y beneficio, ya que la marca Lotería de Boyacá y sus diversas campañas serian expuestas de manera masiva a todos los espectadores a través de múltiples canales de difusión, donde la recepción del mensaje se traduce a un carácter contundente, constante, claro, persistente y oportuno.

Que, en cumplimiento de lo manifestado anteriormente la Lotería de Boyacá en cabeza de la Subgerencia Comercial y Operativa haciendo uso de las estrategias de mercadeo, considera necesario para la efectiva promoción, difusión, divulgación, y muestra de la marca, contratar servicios publicitarios mediante paquetes publicitarios integrales, en el marco de eventos de carácter cultural, artístico, deportivo y actividades comerciales realizados en distintos municipios y ciudades del país, con el fin de fortalecer la promoción, difusión y divulgación de la campaña contra el juego ilegal denominada "Apuéstele a la Salud, Juegue Legal"

La participación en eventos públicos y de asistencia masiva constituye una herramienta estratégica fundamental para la promoción de la marca y la divulgación del portafolio legal de juegos de suerte y azar. En este sentido, la Subgerencia Comercial y Operativa enfoca sus esfuerzos en asegurar la presencia institucional en diversos certámenes artísticos, culturales y deportivos que gocen de amplio reconocimiento popular, tanto en el departamento de Boyacá como en otras regiones del país, optimizando así el alcance y el impacto de la campaña publicitaria.

Que, participar en este tipo de eventos es viable para resaltar que la campaña contra el juego ilegal denominada "Apuéstele a la Salud, Juegue Legal", por considerarse una estrategia de vital importancia en pro de promocionar sus productos de la Lotería de Boyacá, como también garantizar las transferencias de los recursos para la salud de los colombianos.

Lo anterior, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, con una apropiación presupuestal del rubro 245020802 - Publicidad Control Juego Ilegal Loterías, debido a que este está destinado a que los recursos del mismo cubran lo correspondiente a contratación de espacios y material publicitario aumentando así la credibilidad, imagen, prestigio y posicionamiento de la marca.

Por las razones anteriores y de conformidad con las estrategias adoptadas por la Lotería de Boyacá, la Subgerencia Comercial y Operativa identifica la necesidad y conveniencia de contratar la ejecución de acciones orientadas con el siguiente objeto: ***PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", DURANTE LAS FESTIVIDADES "NUESTRA TRADICIÓN", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ.***

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 643 de 2001, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación de las loterías tradicionales como arbitrio rentístico. En este marco, la Lotería de Boyacá, como titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento, fundamenta su operación en la mencionada Ley y desarrolla como actividad principal la comercialización de su producto insignia: la Lotería de Boyacá. Esta labor constituye un eje fundamental para el cumplimiento de su objeto social y para garantizar la generación de recursos destinados al sector salud.

Para alcanzar dichos objetivos resulta necesario implementar estrategias comerciales y comunicacionales que mantengan el posicionamiento de la marca en un entorno altamente

competitivo. Entre ellas cobra especial relevancia la difusión de campañas contra el juego ilegal, orientadas a sensibilizar a la ciudadanía y a contrarrestar la legitimación social de prácticas no autorizadas como rifas clandestinas o apuestas ilegales, que suelen proliferar por desconocimiento de la normatividad vigente.

La operación ilegal de juegos de suerte y azar constituye una grave amenaza al sistema legal y financiero del país, ya que engloba actividades como ruletas, bingos, apuestas deportivas y máquinas electrónicas tragamonedas, explotadas sin la autorización del ente regulador, Coljuegos. Estas prácticas configuran ilegalidad al evadir el pago de derechos de explotación y gastos de administración, lo que representa un detrimento directo a los recursos que deben financiar la salud y programas sociales.

Las cifras son elocuentes: en 2023 la evasión superó los $120.000 millones, equivalentes al 35 % de las transferencias destinadas a salud en esa vigencia, según datos oficiales de Coljuegos. En 2024, la entidad decomisó y destruyó 3.986 elementos de juego ilegal y abrió 485 procesos sancionatorios a operadores que presuntamente omitieron el pago de los derechos de explotación, afectando nuevamente los recursos públicos.

La proliferación de la ilegalidad no solo erosiona la capacidad fiscal del Estado, sino que fomenta redes ilícitas, incrementa los índices de desigualdad y limita la calidad de vida de los ciudadanos, al reducir las campañas de prevención y protección en salud. Por ello, la implementación de estrategias publicitarias institucionales que promuevan el juego legal y resalten el impacto positivo de las transferencias al sector salud, se convierte en una herramienta indispensable para cumplir la misión social de la Lotería de Boyacá y contribuir a la sostenibilidad del sistema de salud colombiano.

OPERATIVOS CONTRA EL JUEGO ILEGAL

Coljuegos, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre los juegos de suerte y azar, adelanta de manera permanente operativos contra el juego ilegal en coordinación con la Policía Nacional, la fiscalía general de la Nación y autoridades territoriales, con el propósito de desmantelar establecimientos, plataformas digitales y redes que operan sin autorización.

LUGAR	NO. ACCIONES DE CONTROL 2025
ANTIOQUIA	8
ATLANTICO	8
BOGOTA D.C	19
BOLIVAR	1
CESAR	14
CORDOBA	8
LA GUAJIRA	7
MAGDALENA	2
META	1
NARIÑO	5
NORTE DE SANTANDER	18
QUINDIO	7
SANTANDER	2
SUCRE	5
TOLIMA	1
VALLE DEL CAUCA	7
TOTAL	113



Estos operativos incluyen la incautación de máquinas tragamonedas, ruletas electrónicas, equipos para apuestas deportivas y el bloqueo de páginas web ilegales, imponiendo sanciones

que pueden alcanzar hasta cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada elemento de juego no autorizado.

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, la Gerencia Control a las Operaciones Ilegales retiró un total de 3.054 elementos de juego de suerte y azar.

Discriminados así:

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	PORCENTAJE
Máquinas Electrónicas Tragamonedas	625	20.46%
EJSA Bingos	1.599	52.36%
EJSA Deportivas	823	26.95%
Mesa de Casino	2	0.07%
Ruleta	1	0.03%
Otros EJSA	4	0.13%

Dichas acciones buscan proteger el monopolio rentístico, reducir la evasión de recursos y garantizar que los derechos de explotación se transfieran efectivamente al sector salud, desarticulando al mismo tiempo estructuras ilícitas que afectan la economía formal y el posicionamiento de la Lotería de Boyacá y demás operadores legales en el país.

Fuente:https://www.coljuegos.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=descargar&idFile=303689&id_comunidad=portal

LOTERÍAS, CHANCE Y RASPA & LISTO TRANSFIRIEREN RECURSOS A FONDOS DE SALUD EN 2025

En Colombia, el sector de los juegos de suerte y azar constituye una fuente estratégica de financiación para el sistema de salud pública, especialmente a través de los juegos territoriales como las loterías, el chance y Raspa & Listo. De acuerdo con información oficial de Coljuegos, durante el año 2025 estos juegos transfirieron cerca de $649.465 millones destinados al fortalecimiento de la red hospitalaria y a la financiación de servicios de salud en los diferentes municipios del país, consolidándose como un mecanismo fundamental de impacto social y económico.

En este sentido, el presidente de Coljuegos, Marco Emilio Hincapié, señaló que entre los años 2022 y 2025 las transferencias provenientes de este sector crecieron un 24 %, permitiendo ampliar el acceso a servicios de salud, especialmente para la población más vulnerable. Así mismo, indicó que frente al año 2024 las transferencias registraron un incremento del 5,9 %, representando aproximadamente $36.000 millones adicionales orientados al sistema de salud subsidiado.

Particularmente, el juego de Chance transfirió en el año 2025 recursos por valor de $337.068 millones, evidenciando un crecimiento del 25 % respecto al año 2022. Por su parte, las loterías tradicionales alcanzaron transferencias por $276.794 millones, destacándose como el segmento con mayor crecimiento relativo dentro del sector, debido al porcentaje significativo de sus ventas destinado a la financiación de la salud.

Dentro de este contexto, las loterías de Medellín, Boyacá y Bogotá se posicionaron como las entidades que mayores aportes realizaron al sistema de salud territorial, alcanzando conjuntamente transferencias cercanas a $136.287 millones. Lo anterior evidencia la

relevancia de las loterías territoriales como instrumentos de generación de recursos públicos y fortalecimiento de la inversión social en las regiones.

Adicionalmente, los juegos territoriales de Chance, Loterías y Raspa & Listo pagaron durante el año 2025 aproximadamente $1,68 billones en premios, reflejando la confianza de los jugadores, la solidez financiera del sector y su dinamismo económico. En consecuencia, Coljuegos ha reiterado la importancia de continuar fortaleciendo las estrategias de promoción del juego legal y el posicionamiento de las loterías oficiales, con el propósito de incrementar las transferencias al sector salud y garantizar la sostenibilidad de esta importante fuente de financiación pública.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable que las entidades operadoras de juegos de suerte y azar, como la Lotería de Boyacá, continúen implementando estrategias de posicionamiento, fortalecimiento de marca y promoción comercial que permitan incrementar sus niveles de venta, ampliar su cobertura y mantener la competitividad dentro del mercado nacional, contribuyendo así al cumplimiento de su misión institucional y al fortalecimiento de los recursos destinados al sistema de salud.

Fuente:https://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/307267/los-juegos-territoriales-de-chance-loteria-y-raspalisto-aportaron-649465-millones-para-el-sistema-de-salud-en-las-regiones/

CAMPAÑAS CONTRA EL JUEGO ILEGAL

Según Coljuegos, como administrador del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Colombia, se han diseñado e implementado diversas campañas publicitarias y de sensibilización con el fin de erradicar el juego ilegal y fortalecer la cultura del juego legal y responsable. Estas iniciativas buscan no solo informar a la ciudadanía sobre los riesgos de participar en actividades no autorizadas, sino también promover la confianza en el sector formal y garantizar que los recursos generados se destinen efectivamente al sistema de salud.

Las estrategias de comunicación han integrado canales masivos y digitales, tales como televisión, radio, prensa, redes sociales y portales web, con el propósito de llegar a distintos segmentos de la población. A través de estas se visibiliza la relación directa entre la participación en juegos regulados y el financiamiento de hospitales y programas sociales.

Las campañas publicitarias contra el juego ilegal se constituyen en una herramienta fundamental para educar, prevenir y disuadir a la población de participar en actividades clandestinas. Al mismo tiempo, consolidan la confianza en el mercado regulado, promueven el respeto a la legalidad y aseguran la destinación de recursos a la salud, objetivo esencial del monopolio rentístico en Colombia.

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y POSICIONAMIENTO DE MARCA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

La Lotería de Boyacá, ha asumido un rol activo tanto en la lucha contra el juego ilegal como en el fortalecimiento de su posicionamiento de marca. A través del diseño e implementación de campañas publicitarias institucionales, la Entidad busca sensibilizar a la ciudadanía sobre los riesgos económicos y sociales de participar en rifas clandestinas, apuestas no autorizadas o sorteos sin regulación, destacando que el juego legal garantiza recursos destinados directamente al sistema de salud de los boyacenses y colombianos.

Paralelamente, la Lotería ha desarrollado estrategias de visibilidad y recordación mediante la contratación de espacios publicitarios físicos y digitales, presencia en medios de comunicación, activaciones comerciales y participación en eventos artísticos, culturales y deportivos. Estas acciones no solo promueven la marca y refuerzan la confianza en el mercado formal, sino que

también aportan al desarrollo cultural y social del país, fortaleciendo la conexión emocional con su audiencia y consolidando a la Lotería de Boyacá como un referente nacional.

Visibilidad de la marca: Al participar en eventos con alta afluencia de público, la Lotería de Boyacá logra posicionarse frente a una audiencia amplia y diversa, incrementando su reconocimiento en diferentes regiones del país. Esta presencia no solo refuerza la recordación de la marca, sino que también genera cercanía con los consumidores, promueve la confianza en el juego legal y proyecta una imagen institucional sólida y comprometida con la cultura, el entretenimiento y el bienestar social. Además, estas acciones permiten diferenciar a la Lotería de Boyacá de sus competidores, consolidándola como una marca líder y representativa en el sector de juegos de suerte y azar en Colombia.

Asociación cultural: La presencia en eventos artísticos, culturales y deportivos asocia la marca con valores como la creatividad, la identidad regional y el respaldo a la cultura, fortaleciendo su percepción positiva entre los ciudadanos y potenciando la compra del billete de la Lotería de Boyacá. Este tipo de participación contribuye, además, a proyectar a la entidad como un actor comprometido con el desarrollo cultural del país, generando cercanía emocional con la comunidad y diferenciándose de la competencia al integrar la tradición y el entretenimiento con un propósito social: transferir recursos a la salud pública.

Promoción de la Lotería como parte del patrimonio: Al vincularse con manifestaciones culturales tradicionales, la marca refuerza su papel histórico y social, especialmente en un contexto regional como Boyacá, conocido por su riqueza cultural, y el gran reconocimiento histórico que tiene la marca lotería al cumplir 103 años.

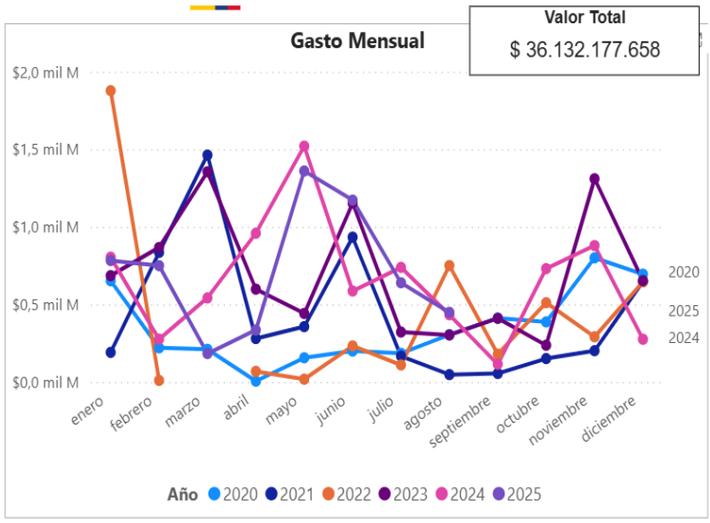
Estas campañas se articulan con la estrategia nacional liderada por Coljuegos y demuestran el compromiso de la Lotería de Boyacá no solo con la generación de recursos, sino también con la defensa de la legalidad y la protección de los consumidores. Así, la publicidad institucional contra el juego ilegal se convierte en una herramienta clave para mantener el posicionamiento de la marca, fortalecer la cultura de la legalidad y garantizar el cumplimiento de la misión social de la entidad: aportar al financiamiento del sector salud en Colombia.

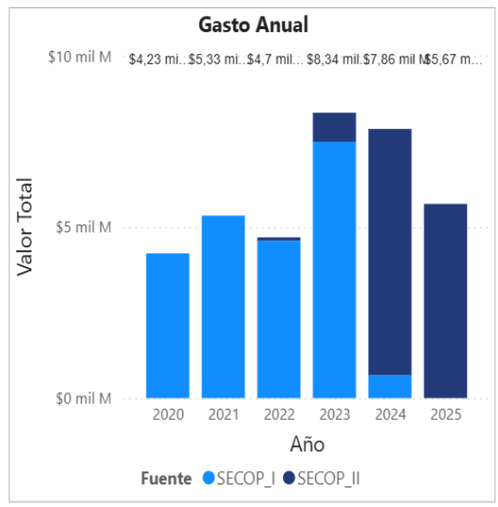
B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022 y su modificatorio fechado el 15 de julio 2025), y conforme al formato institucional RGA-10 de Estudios Previos, la Subgerencia Comercial y Operativa de la entidad adelantó el presente estudio de sector, con el propósito de verificar las condiciones del mercado y sustentar la pertinencia y razonabilidad de la contratación proyectada. Para tal efecto, se consultó la información histórica en los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros de rango de años (2020 a 2026), entidades comparables (loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y Cundinamarca) y códigos UNSPSC 821015, 821016, 821018 correspondientes a Publicidad impresa, publicidad difundida y Servicios de agencia de publicidad. Adicionalmente, se hizo uso de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de Colombia Compra Eficiente, lo que permitió identificar el comportamiento histórico del gasto, el número de contratos y la tendencia de precios en el sector, asegurando así un análisis integral que soporte la modalidad de selección y el valor estimado del contrato para la vigencia fiscal 2026.

Gráfico 1: Comportamiento del gasto mensual y anual

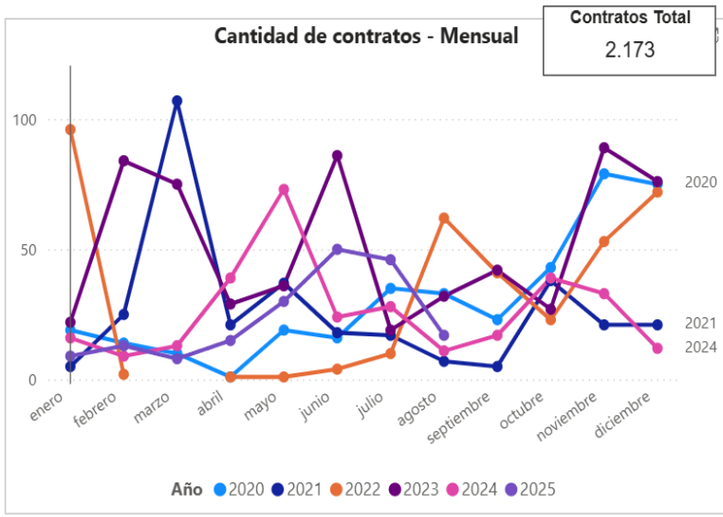
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

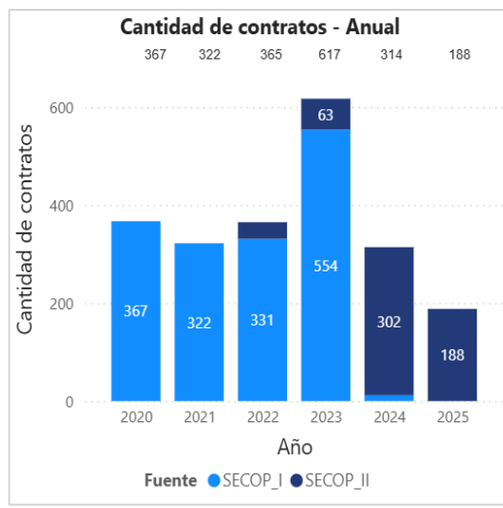




El gráfico de análisis de la demanda evidencia que entre 2020 y 2025 las loterías departamentales han mantenido un gasto sostenido en publicidad, con picos en meses y años de campañas especiales (2023 y 2024). El acumulado de $36.132 millones confirma que la publicidad es un insumo estratégico recurrente en el sector, indispensable para posicionar la marca, aumentar ventas y garantizar las transferencias al sector salud, en coherencia con la misionalidad de la Lotería de Boyacá.

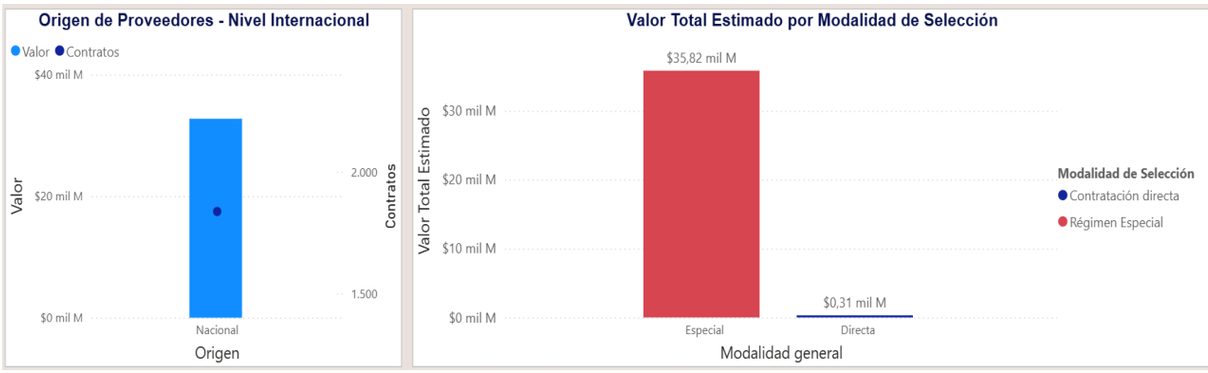
Gráfico 2: Comportamiento en el número de contratos mensual y anual





El gráfico de cantidad de contratos evidencia que entre 2020 y 2025 se han celebrado 2.173 procesos en materia de publicidad, con picos relevantes en marzo, junio, octubre y diciembre, meses en los que las entidades intensifican sus campañas para aprovechar coyunturas comerciales y eventos de alto impacto. A nivel anual, el mayor número de contratos se dio en 2023 con 617 procesos, seguido de 2020 con 367, mientras que 2025 registra hasta el momento 188 contratos por estar en curso la vigencia. Este comportamiento demuestra que la contratación de servicios publicitarios se ha consolidado como una actividad constante en las loterías, respondiendo a la necesidad de mantener presencia en el mercado y fortalecer las ventas. A través de estas inversiones, las entidades aseguran mayor visibilidad de sus productos y logran dinamizar los ingresos que posteriormente se transfieren al sector salud, contribuyendo así al cumplimiento de su función social.

Gráfico 3: Origen de proveedores y Modalidad de Selección



El gráfico de origen de proveedores muestra que la totalidad de los contratos en publicidad se adjudican a proveedores de origen nacional, con un volumen cercano a los 2.000 procesos y un valor superior a los $20 mil millones, lo que evidencia que este mercado es abastecido principalmente por empresas locales especializadas en material y servicios publicitarios.

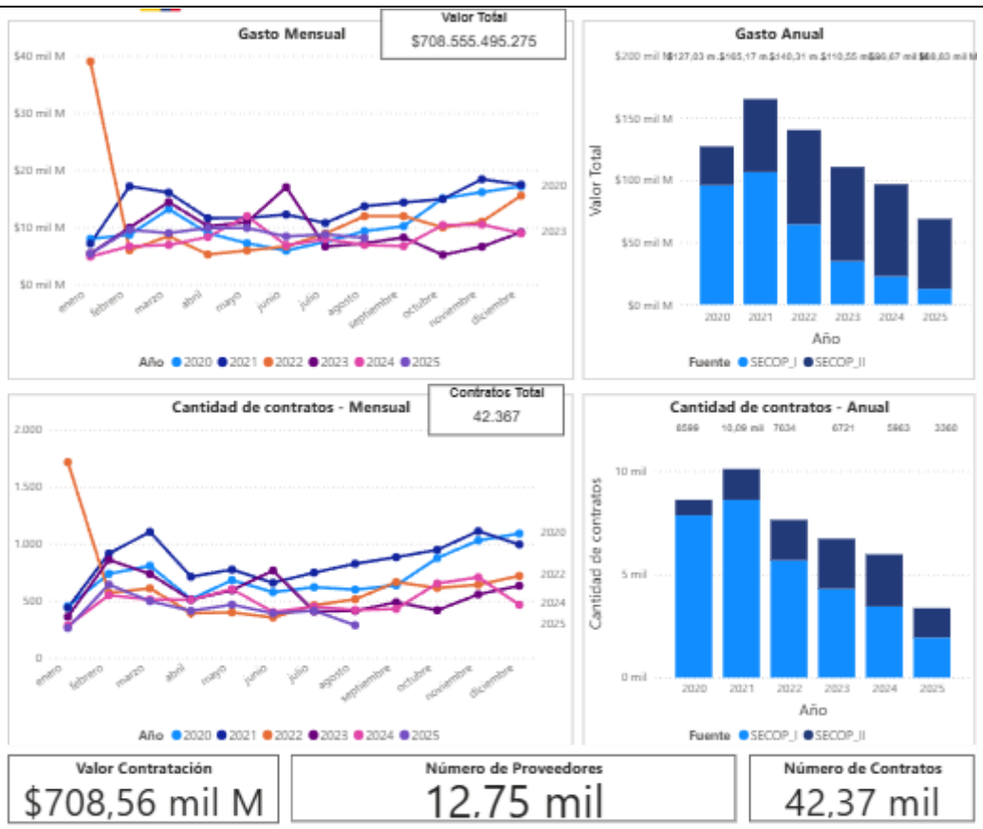
Por su parte, el análisis de la modalidad de selección indica que la mayor parte del valor contratado, alrededor de $35.820 millones, se ejecuta bajo régimen especial, mientras que la contratación directa representa apenas $310 millones. Esto confirma que, en el sector de loterías, la publicidad se gestiona principalmente a través de modalidades flexibles que permiten agilidad y oportunidad en la ejecución, garantizando la presencia institucional en eventos y campañas estratégicas.

En conjunto, estos datos reflejan que la contratación en publicidad se mantiene dentro del ámbito nacional y bajo esquemas de régimen especial, condiciones que favorecen la competitividad, el cumplimiento de las necesidades misionales y la optimización de los recursos destinados a visibilizar la marca y asegurar mayores ingresos para transferencias al sector salud.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta para este proceso resulta fundamental para determinar la viabilidad del proceso de contratación de servicios publicitarios y material promocional, dado que nos va permitir establecer la existencia de proveedores especializados en publicidad impresa, difundida y de agencia, con capacidad técnica y experiencia comprobada en el sector. Lo cual aporta información clave sobre las condiciones del mercado, asegurando que la Lotería de Boyacá pueda acceder a opciones competitivas y oportunas que garanticen la efectiva promoción de su marca, el posicionamiento institucional y, en consecuencia, el cumplimiento de su misión de generar recursos para la salud pública.

Gráfico 4: Gasto y Cantidad de contratos dentro de la oferta



El estudio de la información reportada en Colombia Compra entre 2020 y 2025, bajo los códigos UNSPSC 821015 (Publicidad impresa), 821016 (Publicidad difundida) y 821018 (Servicios de agencia de publicidad), evidencia que este mercado registra una contratación significativa y consolidada. El valor total contratado asciende a $708.555 millones, lo que refleja la importancia de estos servicios en la gestión pública y su carácter estratégico para entidades que requieren posicionar su marca y promover sus productos.

En cuánto a la cantidad de contratos, se reportan aproximadamente 42.367 procesos durante el periodo analizado, con un promedio anual superior a los 7.000 contratos. Asimismo, la participación de más de 12.750 proveedores demuestra la existencia de un mercado competitivo, plural y con suficiente capacidad técnica para atender las necesidades de las entidades públicas. Esto asegura la posibilidad de acceder a bienes y servicios publicitarios en condiciones favorables y con amplia cobertura a nivel nacional.

Finalmente, el comportamiento de gasto anual muestra un mayor dinamismo en los años 2020, 2021 y 2022, con inversiones superiores a los $140 mil millones anuales, mientras que en 2023 y 2024 se observa una reducción moderada, manteniendo cifras relevantes que superan los $90 mil millones por año. Estos datos confirman que la publicidad es un mercado estable y en constante movimiento, lo cual brinda a la Lotería de Boyacá un entorno de contratación seguro, competitivo y confiable para la ejecución de sus estrategias de promoción y posicionamiento institucional.

El análisis de la oferta confirma que existen proveedores idóneos y con experiencia comprobada en el suministro de servicios publicitarios, lo cual permite que la Lotería de Boyacá pueda contar con un entorno competitivo y confiable para contratar este tipo de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2.1.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 15.000.000) .**

2.1.1.-JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:

El presente valor se justifica en el análisis de sector, realizado por la Oficina Comercial y Operativa, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el Plan Operativo de Comercialización 2026 (Resolución No 0641 del 30 de diciembre de 2025) y en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2024–2027, el valor fijado se justifica en la necesidad de garantizar la promoción, visibilidad y posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá.

La determinación del valor presupuestado para el contrato surge de la propuesta económica presentada por el proponente, en conjunto con el análisis realizado en oferta interna y externa de manera comparativa al objeto del contrato como se evidencia en los numerales 2.1.2. y 2.1.3. del presente estudio previo.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14516 del 12/08/2026 - **Rubro 245020802 - Publicidad Control Juego Ilegal Loterías**.

2.1.2.-ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia exitosa de una contratación previa realizada por la Lotería de Boyacá en procesos cuyo objeto es similar, se justifica realizar nueva contratación, argumentando que la ejecutada con anterioridad fue altamente beneficiosa para la entidad y fue cumplida a satisfacción.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CD-CSP-170 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	BRINDAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LAS TRANSMISIONES DE FÚTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO LIGA Y TORNEO BETPLAY DIMAYOR 2025, DONDE PARTICIPEN LOS EQUIPOS BOYACÁ CHICO Y PATRIOTAS BOYACÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL Y LOS CANALES DE PANORAMA RADIO COLOMBIA ONLINE (FACEBOOK Y YOUTUBE) PARA PROMOVER LA IMAGEN DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ	5 meses	$7.500.000
CD-CSP-327 DE 2025	LOTERÍA DE BOYACÁ	PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL TORNEO 72 HORAS DE FÚTBOL '5', A REALIZARSE LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SOCCER PLAY EN LA CIUDAD DE DUITAMA, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DE LA LOTERIA DE BOYACÁ	TRES (3) DÍAS	$16.000.000

2.1.3.-ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades del orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera satisfactoria, por lo tanto, la Subgerencia Comercial y Operativa se ha referenciado en este estudio para dar factibilidad a la contratación a realizarse.

CONTRATO/REFERENCIA	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL

LC-CD-PS-045-2025	LOTERÍA DEL CAUCA	PROMOVER LA MARCA LOTERÍA DEL CAUCA, CON LA PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS COMUNITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI- VALLE Y PUERTO TEJADA- CAUCA, DONDE SE PROMOVERÁ EL JUEGO LEGAL, DEL 26 DE ABRIL HASTA EL 24 DE MAYO DE 2025 DE ACUERDO A LAS FECHAS PRESENTADAS EN LA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE CADA JORNADA.	VEINTIOCHO (28) DÍAS	$15.000.000
CONV-ASO-001- 2025	EL INSTITUTO DE CULTURA EL CARMEN DE VIBORAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, HUMANOS Y LÓGISTICOS, PARA BRINDAR FORMACIÓN ARTÍSTICA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE PROYECCIÓN TEATRAL Y LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL.	SEIS (6) MESES	$45.000.000

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: *PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", DURANTE LAS FESTIVIDADES "NUESTRA TRADICIÓN", A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ*.

3.1.1. -ALCANCE: Las actividades a realizar se llevarán a cabo el día 16 de agosto de 2026, en las festividades "Nuestra Tradición", a realizarse en el municipio de Tibasosa-Boyacá.

3.1.2.-Condiciones Técnicas Exigidas.

- Solicitar en las Instalaciones de la Lotería de Boyacá con la debida antelación para dar cumplimiento oportuno al objeto contractual, la publicidad objeto del servicio aprobada por la entidad.
- La publicidad debe ser publicada de la forma que se entrega por la Lotería de Boyacá y no podrá ser editada ni modificada.
- Las menciones deberán tener una duración previamente definida (por ejemplo, 20 o 30 segundos).
- Los elementos físicos deberán instalarse en sitios de alta visibilidad, seguros y acordes con las condiciones del evento o escenario donde se desarrollen. El contratista deberá coordinar con los organizadores del evento.
- Se recomienda que las menciones publicitarias tengan lenguaje sencillo, directo y sin tecnicismos que dificulten la comprensión. Cuando aplique, se podrá incorporar música institucional o jingle oficial de la Lotería de Boyacá como sello de marca.
- El contenido debe incluir elementos esenciales de la campaña, nombre de los productos, mensaje clave y un llamado a la acción en concreto.
- El contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de las normas de publicidad, uso de imagen, así como los derechos de autor y conexos sobre los materiales empleados, otorgando a la entidad las licencias necesarias para su utilización institucional y respondiendo frente a cualquier reclamación de terceros.

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82101801	82 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. publicidad	18. agencias de publicidad	01. Servicio de campaña de publicidad

3.2.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Es un Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios.

3.3.-CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1.-Plazo de Ejecución: Un (1) día el 16 de agosto de 2026, tiempo durante el cual se desarrollará en las festividades "Nuestra Tradición", a realizarse en el municipio de Tibasosa-Boyacá, sin perjuicio de las actividades previas de montaje y posteriores de desmontaje del espacio contratado.

3.3.2.-Lugar de Ejecución: En el Municipio de Tibasosa-Boyacá.

3.3.3.-Forma de pago: La Lotería de Boyacá pagará **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 15.000.000)** y todos los impuestos a que haya lugar, en un solo pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con su respectivo informe que determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual, evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas que corroboren de manera amplia y suficiente la realización de cada actividad en su debido tiempo y espacio, certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del Supervisor y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos para realizar el pago (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA- 17 planilla control y certificación para el pago de proveedores).

3.4.-Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá en su parte contractual no maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse no procede la conveniencia de pactarlo.

3.4.1.-Supervisión:

La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el (la) Gerente(a) General de la Lotería de Boyacá, en calidad de supervisor(a), quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.4.2.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Poner a disposición de la Lotería de Boyacá, con la debida antelación y en coordinación con la supervisión del contrato, el espacio y demás elementos necesarios para dar cumplimiento oportuno al alcance contractual, previa aprobación de la publicidad y material institucional por parte de la Entidad.
2. Diez (10) menciones durante el evento, alusivas a la campaña contra el juego ilegal "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", en el marco de las festividades "Nuestra Tradición", a realizarse en el municipio de Tibasosa, Boyacá

3. Fijar dos (2) pendones alusivos de la campaña contra el juego ilegal "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL", en el evento.
4. Publicar en Facebook e Instagram como mínimo de dos (2) publicaciones relacionadas con el evento.
5. Responder por el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual y licencias de uso sobre las piezas o materiales utilizados en la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Lotería de Boyacá frente a cualquier reclamación de terceros.
6. Presentar informe detallado de las actividades para las cuales fue contratado, que contenga la descripción de tiempo, modo y lugar del desarrollo del alcance contractual acompañado de evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas y demás que tenga a consideración el Supervisor del contrato realizar.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta y el estudio previo, en las condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
2. Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8. Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar, los cuales serán descontados en el pago y/o factura.
9. El contratista, una vez firmado el contrato, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio.
10. Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2. Suministrar la publicidad objeto del contrato, cuando sea requerido por el contratista.
3. Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
4. Realizar la supervisión del contrato.
5. Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6. Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
8. Publicar el contrato en el SECOP y SIA Observa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Esta contratación se realizará de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y su modalidad de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 29 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), modificado por el artículo segundo del Acuerdo 010 de 2025.

Cada contrato suscrito tiene como sustento una necesidad operativa concreta previamente analizada y documentada, enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

Adicionalmente la modalidad de contratación de publicidad de la Lotería de Boyacá, de conformidad con el acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 10 de 2025 y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades y comerciales, lo que nos cataloga como un régimen especial.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en nuestro caso, aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual, su propio manual. Lo anterior, sin prejuicios de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por las Ley.

La Lotería de Boyacá a través de su Manual de Contratación establece controles y procedimientos que garantizan la adecuada aplicación de las diferentes modalidades de contratación y demás disposiciones sobre el ejercicio de sus funciones.

En función de las actividades industriales y comerciales de la entidad, se establecen procesos y procedimientos expeditos en aplicación de los principios de economía, celeridad y transparencia, como se establece en concreto en el artículo 30 de su Manual de Contratación, en cuanto a que se estipula que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar a través de forma directa los contratos cuyo objeto se relacionen a publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá.

Por lo tanto, este tipo de contratación al respecto de publicidad debe entenderse como un proceso de selección que no incluye ningún tipo de convocatoria no da acceso a la pluralidad de oferentes.

Fuente: Concepto 048971 de 2022/ Departamento Administrativo de la función Pública.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 15.000.000),** y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al Plan operativo de comercialización 2026 (Resolución 0641 del 30 de diciembre de 2025) y con el fin de atender actividades misionales propias de la Empresa. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado y en el análisis del sector.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14516 del 12/08/2026- Rubro 245020802 - Publicidad Control Juego Ilegal Loterías.

6.- LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se tramita bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo

previsto en el numeral 3 del artículo 29 del Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022), modificado por el artículo segundo del Acuerdo 010 de 2025, en virtud de tratarse de un contrato de publicidad, causal que opera sin consideración de la cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad, en observancia de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y eficacia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 20 del Manual de Contratación.

El proponente acredita condiciones técnicas suficientes para desarrollar las actividades objeto del contrato, incluyendo disponibilidad de personal, equipos, medios y experiencia específica en la ejecución de activaciones y campañas publicitarias en eventos de carácter cultural, artístico y/o deportivo.

Revisada la lista de chequeo documental, se constató que el proponente no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la Lotería de Boyacá, cumpliendo las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

El proponente allegó la documentación requerida para acreditar su capacidad jurídica, financiera y técnica, en concordancia con las exigencias del presente estudio previo.

El contratista acredita experiencia específica y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en la causal de contratación directa aplicable, la Entidad determinó que el proponente reúne las condiciones para ejecutar el contrato, resultando procedente su selección.

6.1.-REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, modificado mediante el Acuerdo 010 de 2025, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad y experiencia.

6.1.1.-Requisitos jurídicos habilitantes. Cumple con la Lista de verificación documental aportada como anexos al presente estudio y del formato RGJ-19, con sus anexos e indicaciones legales.
6.1.2.-Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)
6.1.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes (N/A)

6.2.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (N/A)

Al ser un contrato directo, no se selecciona o pondera una u otra oferta más favorable, pero para la selección del contratista de forma directa se identificó que debido a su capacidad para cumplir con los requerimientos habilitantes establecidos por la empresa y un análisis exhaustivo de las necesidades de la Entidad y una evaluación detallada de la propuesta económica presentada, se concluyó que el interesado no solo cumple con los estándares requeridos, sino que también ofrece una solución viable y competitiva que se alinea con los objetivos de la empresa. En consecuencia, el proponente, a través JUAN GABRIEL MONTAÑA ACUÑA, persona natural identificada cédula de ciudadanía No. 1053585278, con domicilio en Nobsa, Boyacá, acredita los requisitos y criterios para contratar con la Lotería de Boyacá. Para efectos de notificaciones, se dispone del correo: juanchomontana2@gmail.com y el número de celular 3112841283; en tal virtud, resulta procedente su selección directa para celebrar contrato de prestación de servicios de publicidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL

PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Debido al objeto que pretende contratarse y la forma de pago establecida en el presente documento no se hará exigible ningún tipo de garantía según artículo 34 del acuerdo 010 de 2022.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

El proceso a contratarse por tratarse de la modalidad de *contratación directa* no requiere de la realización de análisis para evidenciar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

En consecuencia, este contrato se rige por el ordenamiento jurídico interno aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

8.1.-ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Aunque las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tienen un régimen especial de contratación (derecho privado), el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que toda entidad estatal (incluidas las de régimen especial) debe tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles en sus procesos de contratación.

Es así como para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150, surgió la necesidad del establecimiento de una política pública nacional para la delimitación de responsabilidades y la asignación eficiente de riesgos, naciendo a la vida jurídica el CONPES 3714 de 2011, es expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) como la máxima autoridad de planeación en Colombia, por medio del cual se estableció una política.

Si bien el CONPES 3714 de 2011 nació con el título específico de "Delimitación de Responsabilidades y Asignación de Riesgos en los Contratos de Concesión de Infraestructura de Transporte", su impacto trascendió ese sector, pues El CONPES 3714 llenó el vacío técnico que se tenía de la gestión de riesgos en Colombia la cual era bastante ambigua y con su expedición se determinó una metodología lógica (identificación, valoración, asignación y mitigación) que resultó tan efectiva que el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la adoptaron como el estándar para toda la contratación estatal.

Por lo anterior, la lotería de Boyacá, como Empresa Industrial y Comercial del Estado que actúa en un mercado competitivo, debe estructurar su matriz de riesgos bajo los lineamientos del CONPES 3714 de 2011, en su gestión de riesgos bajo los principios de eficiencia y transparencia contractual.

Sumado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, estableció que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

En sus artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, dentro de la etapa de planeación, el análisis del riesgo, para lo cual se estable los siguientes riesgos previsibles y con su respectivo tratamiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia - Colombia Compra Eficiente dispuso en un documento denominado "La Guía establecida por Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación" en el que señala entre consideraciones que: "Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen". Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes: "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo".

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	**Histórica**			**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
	1 en 10.000 – 100.000	Puede Ocurrir, pero solo en circunstancias excepciones	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	9
	1 en 10 - 100	Probablemente Ocurra	Probable	4	5	6	7	8	9
	<1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Convenciones de la Categoría del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

No.	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado.
6<=Riesgo <=7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidades de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**

1	General	Interno	Ejecución	Contratación	Incumplimiento en la publicación y/o suscripción del contrato	Retraso en las fechas estimadas de los eventos	Probable 3	Menor 3	5	Riesgo Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de entendimiento entre la empresa y el contratista sobre cronogramas y/o alcance de ejecución del contrato, e incumplimiento del objeto.	Retraso en las actividades del proyecto o contrato para su terminación dentro de los plazos establecidos en cronograma.	Probable 3	Menor 2	5	Riesgo Medio
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando no se cuenta con la totalidad de la documentación.	Retraso o incumplimiento de os plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Probable 2	Menor 3	5	Riesgo Medio
4	Operativo	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la revisión de cuentas de cobros e informes de los contratistas.	Afectación de la relación con el contratista y afectación en la ejecución del objeto contractual.	Probable 2	Menor 3	5	Riesgo Medio
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	Modificación régimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros.	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato.	Probable 3	Menor 3	5	Riesgo Medio
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de entendimiento entre la empresa y el contratista sobre cronogramas y/o alcance de ejecución del contrato, e incumplimiento del objeto	Retraso en las actividades del proyecto o contrato para su terminación dentro de los plazos establecidos en cronograma.	Probable 3	Menor 3	5	Riesgo Medio
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento por parte del contratista en la instalación del espacio de activación de marca, institucionales en las fechas y condiciones pactadas.	Afectación de la estrategia de posicionamiento y promoción institucional de la marca lotería de boyacá, con imposibilidad de participar en el evento programado para el día 16 de agosto de 2026.	Probable 3	Menor 3	5	Riesgo Medio

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Forma de Mitigarlo

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta el equilibrio?**	**Persona Responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del**	**Categoría**			**¿Como se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿cuándo?**
1	**LOTERÍA DE BOYACÁ**	Cronograma detallado para cada etapa del proceso contractual y validación de requisitos del adjudicatario	3	3	5	Riesgo Medio	**SI**	**Supervisor del contrato / área jurídica**	Asignación de responsabilidades específicas para cada etapa del proceso.	Inicio del proceso contractual

2	**CONTRATISTA**	ficha especificaciones técnicas mínimas con descripción clara del alcance / elaboración, seguimiento y estricto cumplimiento del cronograma de actividades y/o alcance contractual.	3	2	5	Riesgo Medio	**NO**	**Supervisor del contrato**	Validación de fichas técnicas contra necesidad.	Inicio del contrato
3	**CONTRATISTA**	Exigencia de certificados de pago de seguridad social para cada desembolso.	2	3	5	Riesgo Medio	**NO**	**Supervisor del contrato**	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento inicio del contrato.	A la entrega de la cuenta de Cobro
4	**LOTERÍA DE BOYACÁ**	Establecer fechas para la revisión de las cuentas de cobro e informes a cargo del contratista.	2	3	5	RIESGO MEDIO	**NO**	**Supervisor del contrato / contratista**	Entrega en fechas especificas	mensual
5	**CONTRATISTA**	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
6	**CONTRATISTA**	Ficha especificaciones técnicas mínimas con descripción clara del alcance / elaboración, seguimiento y estricto cumplimiento del cronograma de actividades y/o alcance contractual .	2	3	5	Riesgo medio	No	Contratista.	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento	Inicio del contrato
7	**LOTERÍA DE BOYACÁ**	Seguimiento permanente por parte del supervisor a la instalación del espacio, el dummy y la programación de las menciones institucionales, con requerimiento por escrito al contratista en caso de incumplimiento.	2	3	5	Riesgo medio	No	Supervisor	Consulta al supervisor del contrato para proceder con las tareas a realizar. / utilizando los puntos de control contemplados en el Contrato	Diario

1.1.1. RIESGOS ADICIONALES IDENTIFICADOS Y CONVENCIÓN DE CALIFICACIÓN.

Para efectos de la calificación contenida en las tablas anteriores se precisa la convención aplicable, en el sentido de que la valoración del riesgo se clasifica así: riesgo bajo, valoración igual o inferior a cuatro (4); riesgo medio, valoración igual a cinco (5); riesgo alto, valoración de seis (6) a siete (7); y riesgo extremo, valoración igual o superior a ocho (8).

9. ANEXOS:

- RGJ-19 proceso de contratación persona jurídica.
- Propuesta económica.
- RGA-28 Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- RGF-01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
- Consulta Sarlaf.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales.

- Libreta Militar
- RUT de la persona Natural
- Certificado de existencia y representación legal- cámara de comercio.
- Certificado Bancario.
- Certificado afiliación Salud
- Certificado afiliación Pensión
- Certificado de antecedentes fiscales .
- Certificados antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativo

Elaboró: Javier Medina / Profesional de Apoyo Sub. Comercial y operativa
Revisó: Laura Melissa González Cruz